



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	
Expedición de pasaporte ordinario mexicano, renovaciones mayores de edad					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	TLAL/PM/T/03			
Consiste en la gestión para la emisión del pasaporte que es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) expide a las personas mexicanas mayores de edad, para acreditar su nacionalidad e identidad, así como para solicitar a las autoridades extranjeras que les permitan el libre paso.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 26 y 28 Fracción VII.				
	Ley de Nacionalidad, en los artículos 1 al 37.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley Federal de Derechos. 1, 2, 3, 4, 5 y 20 fracciones I, II, III, IV.				
	Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el artículo 7 fracción XIII. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. Artículos del 1 al 46.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del año 2015, última Reforma publicada D.O.F 01 de diciembre de 2017). Artículos 1 al 39.				
	Acuerdo por el que se dan a conocer Lineamientos del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje en Territorio Nacional. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del año 2012).				
FUNDAMENTO LEGAL:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales de Operación para el Trámite de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje en Territorio Nacional.				
	Acuerdo por el cual se dan a conocer los Trámites y Servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del año 2003)				
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 49.				
	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 9 fracción II y 11.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Reglamento interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México. Artículos 35 fracción III, 40 y 41				
	Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Centro Comercial Mundo E) de fecha 18 de agosto de 2006.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Pasaporte Ordinario Mexicano.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 años 6 años 10 años	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica	

[Firma manuscrita]



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Si tu pasaporte ya venció, y planeas viajar fuera del país, deberás realizar una renovación de la vigencia de este documento, ya que te permite el libre paso ante las autoridades extranjeras. Además sirve como identificación oficial vigente y acreditas tu nacionalidad, confirmando certeza jurídica a su titular.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
TRÁMITE DE RENOVACIÓN (ADULTO):			
1. Solicitar una cita por medio del número de 55 893 24827, Call Center de la SRE en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, o vía WhatsApp, 24 horas solicitando la OME Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	N/A	N/A	
2. Acudir de manera presencial a la Oficina Municipal de Enlace de Tlalnepantla de Baz, Mundo E	N/A	N/A	Artículos 29 y 30 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. Presentar cita impresa y hoja de datos complementarios, misma que se envía al momento de realizar su cita por medio del número de Call Center o WhatsApp de la SRE 55 893 24827.	SI	0	Artículo 20 fracciones I, II, III, IV, V de la Ley Federal de Derechos.
4. Comprobante de pago de derechos federales, mismo que se realiza ante cualquier institución bancaria, presentando hoja de pago y nombre completo de la persona que tramitara pasaporte ordinario mexicano.	SI	0	Artículo 9 fracción II, y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Presentar pasaporte a renovar.	SI	1	
6. Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada por el Registro Civil.	SI	1	
7. En caso de requerir la incorporación del apellido de tu cónyuge, deberá entregar copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el Registro Civil.	SI	1	Acuerdo por el cual se autoriza el incremento de las cuotas de recuperación de los derechos municipales que se pagan por concepto de trámites de pasaportes ordinarios, aprobado mediante sesión ordinaria décima cuarta de cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz de fecha 26 de mayo 2022 y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 27 de mayo de 2022.
8. En caso de pérdida, robo o destrucción del pasaporte, se deberá entregar adicionalmente documentos como si el trámite fuera de primera vez, acta de robo o extravío emitida por el Ministerio Público o autoridad competente.	SI	1	
9. Original del comprobante de pago de Derechos Municipales.	SI	0	

[Handwritten signature]



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a la oficina Municipal de enlace de Tlalnepantla, el día y la hora en que se haya agendado la cita. 2. Presentar la documentación requerida. 3. Permitir la toma de biométricos (captura de fotografía, huellas e iris) 4. Realizar el pago del derecho municipal. 5. Recoger pasaporte el día indicado.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La entrega del pasaporte es de cinco días hábiles, después de haber realizado el trámite si es que no hay observaciones en el trámite, por parte de la Dirección de Pasaportes.		
COSTO:	• 1 año \$885, con beneficio del 50% de descuento \$445 *Pasaporte de 1 año solo se expide a menores de 3 años) • 3 años \$1,730, con beneficio del 50% de descuento \$865. • 6 años \$2,350, con beneficio del 50% de descuento \$1,175. • 10 años \$4,120.00, con beneficio del 50% de descuento \$2,060.00. **Vigencia del Costo Federal: 01/01/2025 al 31/12/2025. *El beneficio de descuento del 50 % de descuento aplica para mayores de 60 años, personas con discapacidad comprobable y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá. * La Cuota de Recuperación de los Derechos Municipales por Concepto de Trámites de Pasaportes Ordinarios es de \$250 pesos por cada trámite de pasaporte que realice.		

Fundamento Jurídico:

Ley Federal de Derechos artículo 20 fracciones I, II, III, IV, V.

Artículo 9 fracción II, 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Acuerdo por el cual se autoriza el incremento de las cuotas de recuperación de los derechos municipales que se pagan por concepto de trámites de pasaportes ordinarios, aprobado mediante sesión ordinaria décima cuarta de cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz de fecha 26 de mayo 2022 y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 27 de mayo de 2022.

✱



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



nuestra ciudad
2025-2027

DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En ventanillas de instituciones bancarias tales como: Banjercito, Banorte, BBVA Bancomer, Citibanamex, Ban Bajío, Afirme, Banregio, Banca Mifel, Inbursa, MUFG, HSBC, Santander, Scotiabank, Tesorería de la Federación, Banco Multiva, RBS, Interacciones, ING, Bank of America.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Trámite sujeto a resoluciones internas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, evaluadas en la Dirección de Oficina de Pasaportes de Naucalpan, la cual se encarga de autorización y ensamble del pasaporte ordinario mexicano, ya que por seguridad se deben cumplir con todos los requisitos solicitados con el fin de que se expida el pasaporte ordinario mexicano. No se podrá concluir el trámite de emisión de pasaporte ordinario mexicano, a todo aquel ciudadano que no cumpla con la totalidad de los requisitos, presente documentación apócrifa o se encuentre dentro de un proceso judicial que le impida la salida documentada del país. Se podrá otorgar el trámite y expedición del pasaporte ordinario al público usuario que cumpla los supuestos del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Departamento de Asuntos Internacionales y Pasaportes			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Abraham Rizo Galicia					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Manuel Ávila Camacho				NO. INT. Y EXT.:	1007, Local 2-C
COLONIA:	Jardines de Santa Mónica			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.		
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:00-16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 62 49 44		No aplica	No aplica	pasaportes@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		

★



FORMATO(S) DESCARGABLES	Al momento de generar la cita vía telefónica por medio del número de Call Center de la SRE 55 893 24827, o vía WhatsApp se enviarán al correo electrónico del usuario 4 formatos para su descarga: 1. Confirmación de cita. 2. Hoja de datos complementarios. 3. Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria para el pago de derechos federales. 4. Trípticos de requisitos.	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no llega el correo electrónico con la confirmación de cita?	
RESPUESTA:	Acudir a la oficina de pasaportes con la documentación solicitada en la fecha y horario asignado.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si hay alguna modificación con mis datos en mi pasaporte, cuantos días tarda para que me lo entreguen?	
RESPUESTA:	Dependiendo el tipo de modificación, aproximadamente 20 días hábiles.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no cumplo con los requisitos solicitados, el pago de pasaporte ya no será válido?	
RESPUESTA:	El pago tiene una vigencia de 5 años, por lo que puede ocuparlo cuando cumpla con los requisitos y pagar complemento si tramita al año siguiente e incrementa el costo.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No aplica		
ELABORÓ:  Ing. Abraham Rizo Galicia Titular de la Oficina de Pasaportes	VISTO BUENO:  Ing. Abraham Rizo Galicia Titular de la Oficina de Pasaportes	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/ julio /2025.